

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0061-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Andahuaylas, 22 de enero de 2024

VISTO: La carta N°001-TAV-JR-DAITA-FI-2024, de fecha 17 de enero de 2024, carta N°003-2024-DCQ-DATA/UNAJMA, de fecha 15 de enero de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra y el Dr. David Choque Quispe, docentes revisores, remiten dictamen de revisión del Proyecto de Tesis de la tesista Caterine Pariona Gutiérrez de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley Nº 28372 del 29 de octubre del 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas, con sede en la provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y que por Resolución Nº 035-2017-SUNEDU/CD de 02 de octubre del 2017, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas para ofrecer el Servicio Educativo Superior Universitario:

Que, la Ley Universitaria 30220 en su Artículo 8º respecto a la autonomía universitaria, establece que: "El estado reconoce la autonomía universitaria". La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad a la Constitución, las leyes y demás normativa aplicable, esta Normativa se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional José María Arguedas otorga la Credencial de reconocimiento como Decano de la Facultad de Ingeniería al MSc. Thomas Ancco Vizcarra el 27 de junio del 2023, con el fin de cumplir sus funciones a partir del 10 de julio del 2023;

Que, de conformidad con el artículo 70° de la Ley Universitaria Nº 30220, y concordante con el artículo 45° del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arquedas, es atribución del Decano dirigir académicamente y administrativamente la facultad; además de emitir normas y regular las actividades académicas, de investigación, provección social;

Que, mediante Resolución N°012-2023-CO-UNAJMA de fecha 16 de enero del 2023, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el art. 70 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UNAJMA, aprobado con Resolución Nº 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, establece "Los docentes revisores deben emitir su dictamen correspondiente en un plazo máximo de 07 días hábiles. En caso de ser favorable, el proyecto se deriva a la facultad para la emisión de resolución de Aprobación del Proyecto"; y se estipula en art. 72° "Con la aprobación del proyecto por parte de la Facultad, el tesista o tesistas tendrán un plazo máximo de dos años para la ejecución del proyecto y presentación de su informe final de la tesis";

Que, con Resolución Decanal N°332-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 11 de octubre de 2023, se aprueba la designación del Mg. Fredy Taipe Pardo como Asesor y al MSc. Diego Elio Peralta Guevara como Co-asesor del Proyecto e Informe Final de Tesis con fines de titulación de la tesista Caterine Pariona Gutiérrez de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, con Resolución Decanal N°397-2023-D-FI-UNAJMA de fecha 22 de noviembre de 2023, se aprueba la designación de docentes revisores para el Proyecto de Tesis del tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto de Tesis titulado	Evaluación de las propiedades físicas, químicas, tecnofuncionales y térmicas de tres variedades de almidón de oca (0xalis tuberosa).	
Tesista	Caterine Pariona Gutiérrez	
Asesores	-Asesor:Mg. Fredy Taipe Pardo.	
	-Co-Asesor:MSc. Diego Elio Peralta Guevara.	
Docentes revisores	Primer Docente	-Dra. David Choque Quispe
	Segundo Docente	-MSc. Thomas Ancco Vizcarra



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN DECANAL Nº 0061-2024-D-FI-UNAJMA

FACULTAD DE INGENIERÍA

Que, mediante carta N°001-TAV-JR-DAITA-FI-2024, de fecha 17 de enero de 2024, carta N°003-2024-DCQ-DATA/UNAJMA, de fecha 15 de enero de 2024, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra y el Dr. David Choque Quispe, docentes revisores, remiten al MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería, dictamen de revisión del Proyecto de Tesis de la tesista Caterine Pariona Gutiérrez de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial:

Que, en atención a la carta N°04-2024-YCHQ/DAIA/UNAJMA, carta N°002-2024-LMSV/D-DAIA/UNAJMA, el MSc. Thomas Ancco Vizcarra, Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, dispone al Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería, proyectar la Resolución correspondiente, la que se aprueba con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

Por estos considerandos y en ejercicio de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto vigente de la UNAJMA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Tesis de la tesista de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial para optar el Título Profesional por la Modalidad de Sustentación de Tesis, el mismo que ha sido aprobado sin observaciones, conforme se detalla a continuación:

Proyecto de Tesis titulado	Propiedades físicas, químicas, Tecnofuncionales y estabilidad térmica de variedades de almidón de Oca (0xalis tuberosa).	
Tesista	Caterine Pariona Gutiérrez	
Asesores	-Asesor:Mg. Fredy Taipe PardoCo-Asesor:MSc. Diego Elio Peralta Guevara.	
Docentes revisores	Primer Docente	-Dra. David Choque Quispe
	Segundo Docente	-MSc. Thomas Ancco Vizcarra

ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial. Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional José María Arguedas, adopte las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Facultad de Ingeniería, ejecute y adopte las acciones que correspondan, para el cabal cumplimiento de la presente Resolución Decanal y dar cuenta al Consejo de Facultad cuando se realice su instalación.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la Unidad de Investigación, Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Asesor, docentes revisores y al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Sc Thomas Ancco Vizcaria DECANO FACULTAD DE INGENIERIA

Pág. 2